



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 01 de marzo de 1996.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 52/96 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 29-02-96

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 52/96 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 01-02-96 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. JUAN C. TADEY
Secretario de Hacienda y Finanzas

DECRETO N°. 386

p.d.r.



NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO;

La Ordenanza General n° 296/81 por la que se dispone la exención de pago de tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Via Pública, a cultos religiosos reconocidos ; y

CONSIDERANDO ;

Que el inmueble para el cual se solicita la exención, es de exclusivo uso del Movimiento Cristiano y Misionero ;

Que el Departamento de Asuntos legales de la Municipalidad ha certificado que la Entidad se halla comprendida en los alcances de la anteriormente referida Ordenanza General;

Por ello ;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE: . - - - - -

- - - - - O R D E N A N Z A - - - - -

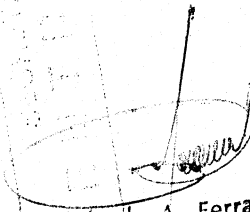
ARTICULO 1º) CONDONASE la deuda que por tasas Municipales mantiene el MOVIMIENTO /
- - - - - CRISTIANO Y MISIONERO, por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la
Via Pública, del inmueble denominado catastralmente como II; A 1 ; 67 I ; 36 E; /
Cuenta Municipal n° 1004/00, desde el día 1º de Enero de 1987 y hasta el 31 de Diciembre de 1994.- - - - -

ARTICULO 2º) De Forma.-

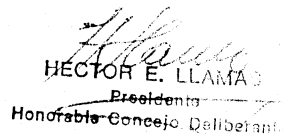
ORDENANZA N° 52

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESION DEL DIA PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- (1.2.96). - - - - -

29 FEB 1996


Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.




HECTOR E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante